

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Provincial de Hacienda, de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se tramitan ante esta Junta Provincial bajo los números 48, 49, 50 y 51/03.

JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA

Reclamaciones núms.: 48, 49, 50 y 51/03.

Presidente: Don Daniel Vázquez Salas.

Vocales:

Don Javier Quirós Sacaluga.

Don Miguel A. Torrecillas Blanco.

Secretario-Letrado Gabinete Jurídico: Don Antonio L. Fernández Mallol.

En Cádiz a

Reunida la Junta Provincial de Hacienda en Sala y en Única Instancia, para ver y fallar la Reclamación interpuesta ante la misma por el representante legal de la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», conforme al siguiente detalle:

Interesado: «Transportes José Carrilo Benítez S.A.»

Órgano gestor: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Acto impugnado: Resolución de recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Cuantía de principal: 1.466,48 €.

Resultando: Que ha tenido entrada en esta Junta Provincial, Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», contra la resolución dictada en el recurso de reposición núm. 520/02 por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Resultando: Que tramitándose en forma reglamentaria la reclamación interpuesta, una vez que se hubo solicitado del Órgano Gestor la remisión de los expedientes correspondientes, recibidos éstos y unidos a las actuaciones, se pusieron éstas de manifiesto al reclamante, quien dejó transcurrir el plazo reglamentario, sin aportar sus escritos de alegaciones y proposición de prueba.

Por tanto, por la parte reclamante no se han formulado alegaciones ni en el escrito de interposición de la Reclamación Económico Administrativa, ni en el trámite previsto a tal efecto.

Considerando: Que esta Junta Provincial es competente para conocer de la presente Reclamación, en Sala y en Única Instancia, conforme tiene establecido el art. 7 del Decreto

175/87, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre; en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (aplicable a las reclamaciones interpuestas con anterioridad al 1 de julio de 2004, según disposición transitoria quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Considerando: Que la inexistencia de alegaciones por la parte reclamante en el específico trámite abierto al efecto supone una omisión que priva a esta Junta Provincial de los elementos de juicio precisos para conocer los motivos de la impugnación que la reclamación llevaba implícita.

Y ello es así porque si el reclamante deja de formular alegaciones, en la mayor parte de los casos (salvo los supuestos de ilegalidades manifiestas y ostensibles), queda este Tribunal huérfano del conocimiento del objeto de la reclamación, lo que justifica la desestimación de la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Junta Provincial, en Sala y Única Instancia, acuerda:

1.º Desestimar la reclamación interpuesta por la entidad Transportes José Carrilo Benítez, S.A., contra la resolución del recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núm. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T, que en consecuencia quedan plenamente ratificadas.

2.º Que se notifique el presente acuerdo a las partes interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo proceden.

Lo que le notifico, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo. El Delegado Provincial, Fdo.: Daniel Vázquez Salas; el Vocal Ponente, Fdo.: Miguel A. Torrecillas Blanco; el Secretario del Tribunal, Fdo.: Antonio L. Fernández Mallol; el Vocal, Fdo.: Javier Quirós Sacaluga.

Cádiz, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-